

LA PLANTE (Harry): *Justice and Friendship in Aristotle's Social Philosophy*, en "Justice", Proceedings of The American Catholic Philosophical Association, 1962, págs. 119-27.

Al analizar Aristóteles el concepto de sociedad, determina también qué es lo más necesario para el bienestar social. El ideal del hombre bueno constituye su punto de mira en esta investigación. Mas en el centro de las virtudes personales, están la justicia y la amistad, características de un buen ciudadano.

La comunidad política es resultado de comunidades menores insuficientes para reunir condiciones de la felicidad humana, deseadas por la inclinación propia de la vida social.

El bien común, además, constituye el conjunto de relaciones en que la gente puede realizar una actividad social virtuosa.

Individuo y sociedad son, pues, interdependientes. La ley ciudadana es directiva para la virtud del hombre que vive socialmente. Es más una guía para procurarse el bienestar, que un medio coactivo para la regularidad.

La finalidad de la sociedad es la perfección de las personas, conduciéndolas a realizar sus posibilidades espirituales.

La acción de la justicia consiste en distribuir equitativamente los valores materiales. Mas al educar al hombre en la virtud, la dispone para un género de virtud y de plenitud de generosidad que consiste en la amistad. La justicia es necesaria para satisfacer necesidades elementales del grupo. Pero la vida plena y virtuosa del hombre en cuanto hombre solamente puede tener lugar en la amistad.

Es a nivel de sacrificio y servicio al otro, propio de la amistad, como Aristóteles sitúa la bondad plena del hombre.

Aristóteles ve, pues, a la sociabilidad, como posibilidades progresivas de la perfecta realización de los bienes humanos de toda índole. La justicia preside la satisfacción de la convivencia en un nivel elemental y estrictamente necesario, exigente tanto para los buenos como para los malos. Por el contrario, los bienes espirituales de la sociedad solamente se comunican en el nivel de la amistad, accesible exclusivamente a los hombres buenos.—A. S.

LEIBNIZ (Godofredo Guillermo): *Escritos de Derecho natural*, en "Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", Montevideo, 3, 1962, páginas 737-804.

Puede ser estimado como un buen servicio esta versión castellana de trozos fundamentales de Leibniz para conocer su pensamiento acerca del Derecho natural. Si bien se observará otra vez que le ocupa más un intento de expresar una filosofía de la justicia que de realizar una construcción iusnaturalista en sentido propio.

Definiendo la justicia en aquella formulación de que es la caridad del sabio, demuestra también Leibniz su posibilidad así como su estimación normativa, la cual disciplina al sujeto por obra de su amor que desea el bien del amado como tal. Esta regulación natural coincidiría materialmente con la voluntad divina para el hombre, la cual, por otra parte, es garantía de recompensa para quien ejerza su razonable caridad.

El Derecho a que Leibniz se refiere es, en otros términos, la caridad del sabio, cuya regla primordial es la de dirigir toda conducta hacia el máximo bien general, de donde derivan los tres populares preceptos de Ulpiano. La regla suprema del Derecho es hacer lo que es útil para la comunidad. Por ello es obligatorio, en primer término, lo que consiga que todos los ciudadanos estén los más satisfechos posible y con espíritu tranquilo. En segundo lugar, que los ciudadanos puedan disciplinar sus pasiones. En tercer lugar, que los ciudadanos estén animados de las mejores disposiciones hacia el bien común..., etcétera.

Los principios que inspiran a obrar una conducta social recta son: la propia utilidad, el sentido de la humanidad y de la virtud y la religión.

Derecho natural es, concretamente, el que promueve o acondiciona las sociedades naturales: entre hombre y mujer, entre padres e hijos, entre patrono y obrero, entre los componentes de una familia en sentido de órgano de consumo y real convivencia, entre los ciudadanos (políticamente entendidos), y por último, dentro de la Iglesia de Dios.—A. S.